



Dpto. Jurídico y Extranjería

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA Nº **0520/0498/17**

IQUIQUE, 16 de febrero de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **Justo MAMANI HERVAS**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido en Cochabamba, Bolivia, el **15 de febrero de 1970** quien ingresó al país el día 11 de enero de 2017 por la Avanzada de Colchane, en calidad de turista, con cédula de identidad **15.353.577** y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 135 de 01 de febrero de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra detenido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio, en calidad de imputado, por el delito de infracción a la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. Nº 1.094, y los artículos Nºs. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

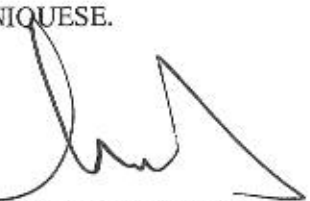
1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Justo MAMANI HERVAS** de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.


ROSA AMELIA THEODULOZ BELL'AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
FPM/RATD




FRANCISCO PINTO MADARIAGA
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA (S)